



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ELVIRA MUÑOZ VELASCO
Demandado	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS RUIZ
Radicación	41001-31-10-001-2024-00020-00
Auto	Sustanciación

Neiva, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora este Despacho, **DISPONE:**

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que se cumple con las exigencias de la norma referida, ya que no se ha trabado la Litis y no existen medidas cautelares practicadas.
2. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias, previo el registro en el Sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

